



**Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío**

Armenia., Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la respuesta del pagador¹ es del requerimiento realizado mediante Oficio No. CSJ02-0046 del pasado 03 de agosto, agréguese al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Ahora bien, se ordena requerir nuevamente al pagador del Ejército Nacional para que de respuesta al Oficio No. CSJ-00182 del 21 de septiembre de 2020. Por el Centro de Servicios, líbrese oficio, y se envíe al correo electrónico autorizado por tal entidad, anexándose copia del citado oficio del que no ha dado respuesta.

De otro lado, en virtud al memorial allegado mediante correo electrónico el día 05 de octubre de 2020, en que la abogada² de la parte demandada renuncia al poder, con constancia de recibido por parte del señor Edwin Andrés Hidalgo Durango³, al constatarse que cumple con los preceptos legales establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

No obstante, a lo manifestado por la abogada en la renuncia al poder⁴, se procede a requerir al demandado, el señor Edwin Andrés Hidalgo Durango para que manifieste previamente a la celebración de la audiencia establecida para el 05 de febrero de 2021, si constituirá abogado o seguirá actuando a nombre propio en el presente proceso de Fijación de cuota Alimentaria. Envíese oficio a través del Centro de Servicios

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Correo electrónico del 28 de septiembre de 2020- Oficio Pagador.

² **ANGELA MARÍA VALENCIA BARRIOS**, titular de la tarjeta profesional No. 201389 del Consejo Superior de la Judicatura.

³ Anexo al memorial, correo electrónico enviado al demandado-poderdante, comunicándole la renuncia al poder, así como también constato el acceso del destinatario al mensaje.

⁴ Página 4 del correo electrónico 05 de octubre de 2020- Memorial Renuncia Poder.

Código de verificación:

87c357cdab92ef90b6aceae383f31fad5ba63f86927b66eb1ee7e767713bdd7e

Documento generado en 15/10/2020 11:12:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>